

Carta Informativa **Semanal**

Año 16 Nº 937

Al 18 de marzo de 2007

Contenido

Sistema Bancario (1)

1. Obligaciones
2. Liquidez total
 - Disponibilidades
 - Inversiones Temporarias
 - Encaje Legal
3. Cartera Directa
4. Tasas de interés efectivas

(1) Bancos privados nacionales y sucursales de bancos extranjeros.

MN:	Moneda Nacional
CMV:	Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor
ME	Moneda Extranjera
UFV:	Unidad de fomento a la Vivienda
N.A.	No Aplicable

Tipo de cambio de compra al 18/03/2007

Bs7.89 por US\$ 1

Nota.- La información contenida en la presente publicación fue extraída del Sistema de Información Financiera (SIF) y de la Central de Información de Riesgo Crediticio (CIRC).

Tasas Interbancarias (1)

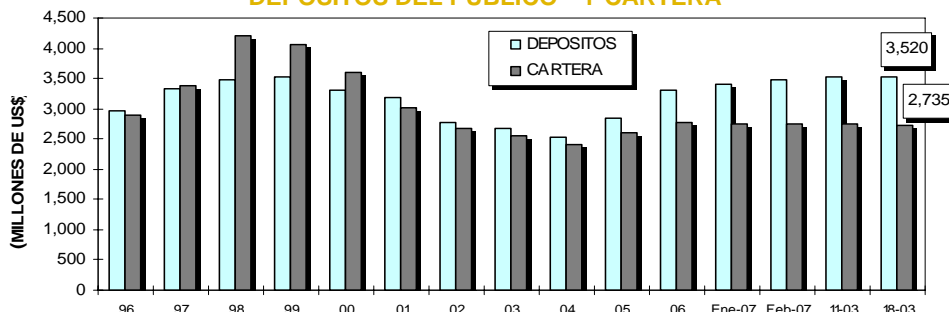
Operaciones contratadas entre el 12/03/2007 al 17/03/2007 ⁽²⁾

	MN	ME	CMV	UFV
Máxima	3.46	3.77	--	--
Promedio	3.29	3.66	--	--
Mínima	3.15	3.56	--	--

Nominales

(2) No se procesaron operaciones en CMV ni UFV en este período.

SISTEMA BANCARIO DEPÓSITOS DEL PÚBLICO⁽¹⁾ Y CARTERA



(1) No incluye cargos financieros devengados por pagar

Estabilidad financiera

Las actividades de intermediación financiera, por su propia naturaleza, son altamente sensibles a los cambios en las variables macroeconómicas e incluso al entorno político y social, lo cual hace que este mercado sea diferente a los demás mercados de bienes y servicios. Las funciones especiales de cuidar el ahorro público, canalizar el crédito y administrar el sistema de pagos, hacen que el sistema de intermediación financiera sea un elemento fundamental para la asignación de recursos en la economía, convirtiéndose en el transmisor de los flujos de ahorro que permiten el normal desenvolvimiento y desarrollo de los demás sectores de la economía. Por esta razón, estas actividades sólo pueden ser ejercidas por entidades debidamente autorizadas por el Estado a través de un Órgano Regulador, que en nuestro caso es la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras. La tarea de autorizar y luego supervisar el desarrollo de las actividades de intermediación financiera, resulta fundamental para cumplir con la protección del ahorro y con la preservación de la estabilidad financiera.

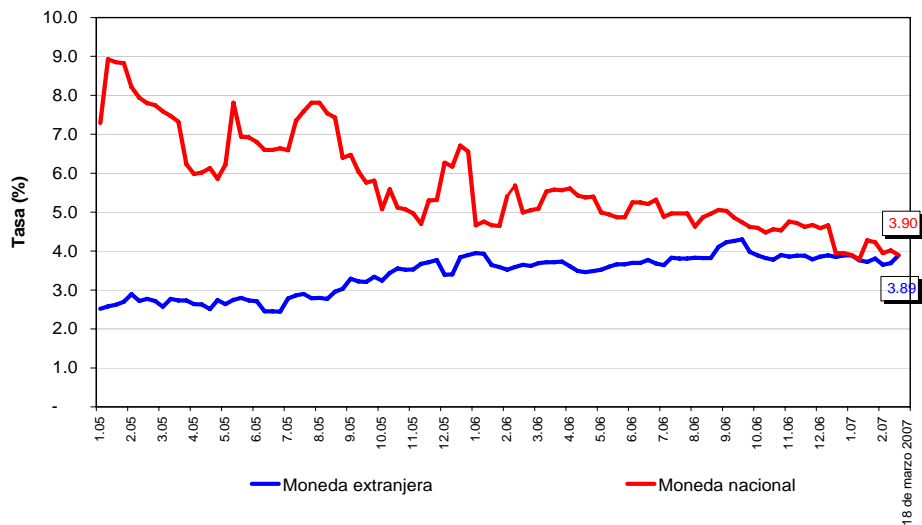
Esta labor no es nueva ni reciente, pues en los diferentes países del mundo se la viene realizando desde hace muchos años atrás; de hecho, es una función tan antigua e institucionalizada como el Estado mismo; por eso su aceptación internacional de ser una función necesaria del Estado. Ahora, el dinamismo de la economía y los cambios que se han venido observando en la actividad financiera a través de los años, han sido gestores importantes que motivaron gran parte de los ajustes en las disposiciones legales relativas al ámbito financiero. La historia económica de cualquier país, incluido el nuestro, por supuesto, revela que las políticas económicas que los gobiernos de turno han ido adoptando en su momento fueron sucediéndose una tras otra, desde modelos altamente liberales hasta regímenes estatistas, y viceversa, dando lugar a que la normativa financiera también vaya adecuándose a esas nuevas realidades. Sin embargo, independientemente de cuál hubiera sido el régimen o modelo económico imperante, la función de regular y supervisar las actividades de las instituciones financieras siempre ha sido una labor del Estado, la cual se ha llevado a cabo de manera ininterrumpida a través de un órgano especializado.

A nivel internacional los organismos de supervisión bancaria promueven la confianza y la solidez y estabilidad de sus sistemas financieros, basándose en los Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva propuestos por el Comité de Basilea, los cuales hacen referencia explícitamente a que es menester que existan adecuadas políticas macroeconómicas, sólidas y sostenibles, como parte de las precondiciones necesarias para poder estructurar un sistema de supervisión que efectivamente promueva la estabilidad de las instituciones, su eficiencia y competitividad. En tal virtud, la supervisión bancaria y los enfoques adoptados a este efecto, requieren de la dotación de un marco jurídico transparente, que posibilite mejorar la competitividad de las instituciones y sus niveles de exposición a los distintos riesgos, así como una oportuna detección y corrección de las debilidades que puedan presentarse, antes de que los problemas se materialicen y conlleven a generar pérdidas que comprometan su viabilidad.

Las experiencias internacionales, y también locales, sobre casos de inestabilidad financiera hacen comprender la importancia de contar con un adecuado esquema regulatorio y un buen sistema de supervisión. Las lecciones que dejaron las crisis financieras ocurridas en el país, particularmente hasta la década pasada, antes de las reformas a la Ley de Bancos y Entidades Financieras, provocaron perjuicios y altos costos no sólo para el sistema financiero, sino para otros sectores de la economía, el estado y la sociedad. De ahí, la preocupación permanente de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras por desarrollar un marco regulatorio y un sistema de supervisión que privilegien acciones tempranas y eviten llegar a esas situaciones de inestabilidad.

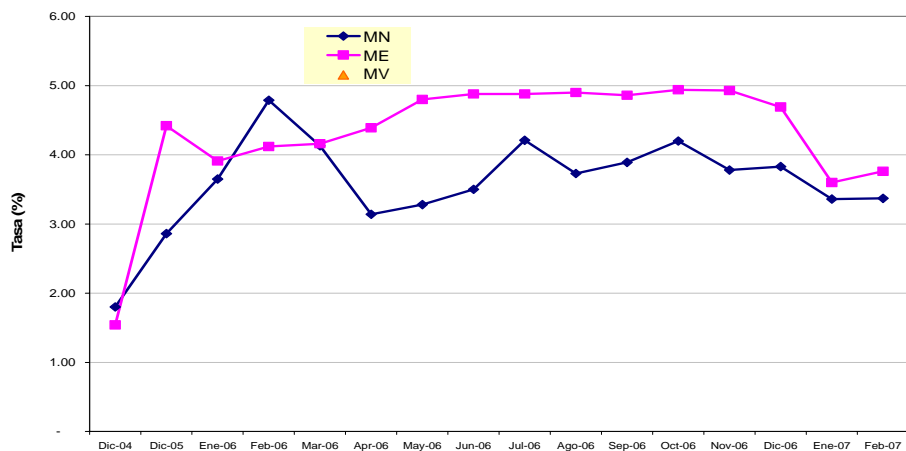
TASA DE INTERES DE REFERENCIA (TRE)

(En porcentajes)



TASA DE INTERES INTERBANCARIA MENSUAL

(Promedio ponderado mensual)



TASAS DE INTERES EFECTIVAS INTERNAS, LIBOR Y PRIME RATE

(En porcentajes)

